**BASES DE CONVOCATORIA CONCURSO DE PROYECTOS**

FONDO DE INICIATIVAS DEPORTIVAS

***F. I. D. E. 2022***

**I.- Definición**

**1 Objetivo General del Fondo:**

La I. Municipalidad de Villarrica, a través de la Oficina de Deportes y Recreación dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ha dispuesto un Fondo de Iniciativas Deportivas que tiene como objetivo “**facilitar el acceso de los recursos básicos para el fomento de la participación y organización de las personas en torno a iniciativas de Deporte y actividad física preferentemente comunitarias que contribuyan a la integración social y al fortalecimiento de la identidad Deportiva,** como también promover y fomentar el deporte recreativo y competitivo, a través de organizaciones deportivas de la comuna y a generar mayor autogestión como participación de todas las organizaciones y habitantes de la comuna de Villarrica.

**2 - Convocatoria y Recepción de Antecedentes:**

La convocatoria se desarrollará a través del presente documento, denominado: “BASES DE CONVOCATORIA CONCURSO DE PROYECTOS FONDO DE INICIATIVAS DEPORTIVAS (FIDE) VILLARRICA 2022”, en el que se establecerán las modalidades y los plazos de postulación (propuestas de fechas), los tipos de proyectos, las organizaciones que podrán participar, los montos a considerar y demás consideraciones técnicas que se requieran, para el óptimo funcionamiento del Fondo. Las presentes bases serán aprobadas por el concejo Municipal y posteriormente por un decreto Alcaldicio.

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Villarrica, a través de la Oficina de Deportes y Recreación, hará pública la convocatoria a concurso informando a las organizaciones comunitarias funcionales deportivas de las Bases de Convocatoria, en un extracto de las mismas publicado en un diario de circulación comunal. A su vez, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de Deportes, tendrá entre sus funciones; la entrega de formularios de postulación, asesoría a las organizaciones postulantes, recepción de antecedentes de los proyectos presentados, supervisión de la ejecución de proyectos y los informes de avance de los mismos.

**3.- Composición de la Comisión:**

La I. Municipalidad de Villarrica, establecerá una Comisión FIDE, que estará a cargo de la evaluación técnica de los proyectos (factibilidad, participación, eficiencia, costo y su compatibilidad con los objetivos de las presentes bases), la elaboración de informes referidos a la presentación, preselección, y evaluación de los proyectos del proceso FIDE 2022 que estará conformada por:

* Un Concejal, elegido entre sus pares al efecto.
* Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en el cargo.
* Coordinador de Organizaciones Comunitarias.
* Coordinador de Extraescolar.
* Coordinador del Departamento de Deportes y Recreación.
* Directora de Administración y Finanzas o quien le subrogue en el cargo.
* Director de Secplan.

La comisión FIDE podrá sesionar estando presente la mayoría de sus miembros, **el proceso de selección se inicia con la constatación de la admisibilidad de la iniciativa, lo cual se plasma en la revisión de la existencia de todos los documentos solicitados en las bases. La segunda revisión corresponde a la evaluación de carácter técnico según la pauta de criterio establecida para este fin. Una vez concluida la evaluación, la comisión técnica recomendara al** Sr. Alcalde **listado priorizado de todos los proyectos, velando por la equidad y la distribución equitativa**. Éste a su vez informará al Concejo Municipal los proyectos seleccionados, para su adjudicación y aprobación de subvención correspondiente.

**II.- DE LOS POSTULANTES Y TIPOS DE PROYECTOS.**

1. Podrán postular a los Proyectos Fondo de Iniciativas Deportivas Villarrica 2022, las personas jurídicas de carácter privado, sin fines de lucro, consagradas en la ley Nº 19.418, de Organizaciones Deportivas, que tengan personalidad jurídica vigente a la fecha de la convocatoria al concurso FIDE, que tengan R.U.T, directorio vigente y que estén inscritos en los Registros de Receptores de Fondos Públicos (Ley 19.862). Tener mínimo 6 meses de funcionamiento con personalidad jurídica municipal, (no podrán postular las instituciones con otra personalidad jurídica que la requerida)
2. Las postulaciones 2022 se recibirán como primer llamado, desde el lunes 18 de abril, hasta el viernes 06 mayo del año 2022.La segunda postulación se recibirán desde el lunes 11 de julio, hasta el viernes 29 de julio del año 2022.
3. Una vez abiertos los sobres con los proyectos, los clubes no tendrán derecho apelación, el club que no presente cualquier documento requerido quedara inadmisible sin apelación alguna.

No podrán postular Proyectos, las entidades que, según sea el caso, al momento de postular se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1. Con Proyectos que, aprobados en años anteriores, se encuentren aun sin concluir su ejecución.
2. Con Proyectos cuyas rendiciones de cuentas y/o informes de término hagan sido rechazados u observados y/o no hayan sido aclarados o completados con la documentación solicitada oportunamente.
3. Con Proyectos con fondos por rendir u objetados por la I. Municipalidad de Villarrica, cualquier sea su denominación.
4. Clubes que no han cumplido aún 6 meses de funcionamiento, oficialmente con personalidad jurídica Municipal.

Podrán postular aquellas personas jurídicas, durante los dos llamados del año en curso, pero la posibilidad o prioridad la tendrán los que participan por primera vez en cualquiera de los dos llamados, quedando las segundas postulaciones a criterio de evaluación.

Todos los postulantes que no fueron adjudicados en los llamados anteriores, en los siguientes se toma como primera postulación.

1. Podrán postular proyectos sin límite (porque serán ponderados) cuyo aporte municipal no supere la suma de $ 600.000, (seiscientos mil pesos), no obstante, el presente concurso contempla un presupuesto global de $ 16.000.000, (Dieciséis millones de pesos). distribuido en dos llamados durante el año, a saber:
* Primer llamado $ 8.000.000.- (ocho millones de pesos), 18 de abril al 06 de mayo
* Segundo llamado $ 8.000.000.- (ocho millones de pesos), 11 al 29 de julio.
1. **La comisión evaluadora se reserva el derecho de aprobar solo los gastos que considere relevantes, por lo que puede variar el monto de postulación al monto aprobado.**
2. los llamados a postulación se realizarán los meses de abril, mayo y julio del 2022, con un plazo de postulación no menor a 15 días hábiles. La comisión deberá resolver durante los 10 primeros días hábiles siguientes al cierre de las postulaciones.

1. El presente Concurso financiará Proyectos en las siguientes áreas:

**Recreativa:** Actividades que estando en pandemia solo se recibirán iniciativas para compras de elementos e implementos deportivos promuevan prácticas deportivas o recreativas. Deberán promover estilo de vida saludable, valores que fomenten y aseguren a través de acciones concretas y definidas la participación activa y efectiva de la comunidad a quienes se pretende beneficiar.

**Competitiva:** estando en pandemia solo se recibirán iniciativas para compras de elementos e implementos deportivos promuevan prácticas deportivas o recreativas.

**III- REQUISITOS DE POSTULACIÓN.**

**1 - Requisitos básicos:**

Los proyectos deberán cumplir a los menos los siguientes requisitos básicos de postulación:

a) Completar formulario de postulación el cual deberá ser retirado en la Oficina de Deportes y Recreación ubicada en el Gimnasio Municipal nuevo Carlos Lucas, ubicado en presidente ríos 715, en los plazos que se determine por la comisión. También este formulario podrá ser descargado desde la página Web del Municipio [www.villarrica.org](http://www.villarrica.org)

b) El formulario de postulación y todos los documentos deberán ser escaneados y enviados de forma online al correo deportes@munivillarrica.cl del departamento de deportes de la municipalidad de Villarrica, (en formato Word con letra arial 11 o 12 en orden jerárquico y enumerado pidiendo acuso de recibo que cuente de su recepción.

c) Se recibirán postulaciones por internet hasta el último día hábil de postulación de cada llamado. No se aceptarán postulaciones después de esa fecha y hora, así como tampoco postulaciones incompletas e ilegibles.

d) Los gastos del presupuesto corresponderán a los siguientes aspectos: implementación deportiva, vestuario deportivo, premiaciones, traslados y prestación de servicios por conceptos de arbitrajes, planillaje, control y jueces, todo lo anterior debe acreditar que se utilizara específicamente en actividades que se informarán en el proyecto.

e) Los proyectos tendrán una duración máxima de seis meses, no pasando del 23 de diciembre del año en curso.

**2.- Documentación requerida:**

Al momento de presentar la postulación de proyectos, las organizaciones deberán adjuntar la siguiente documentación:

1. **“Formulario de Postulación Fondo de Iniciativas deportivas”,** que corresponde al documento oficial que se entregará en el Departamento de Deportes de la I. Municipalidad de Villarrica.
2. Fotocopia del Acta, donde la asamblea del club toma la decisión de postular al FIDE (que contenga nombres firmas y Rut de los asistentes a la reunión)
3. Certificado de vigencia de la Organización al día (personalidad jurídica) y de su directorio vigente.
4. Fotocopia del RUT de la Organización.
5. Carta compromiso de mantener en buen estado lo que se adquiera, si el proyecto se refiere a la adquisición de implementación o vestuario deportivo (no corre en caso la postulación no es para implementos).
6. Una cotización o presupuesto de los bienes o servicios que se adquirirán, de ser aprobado el proyecto. El presupuesto se desglosará en Ítems que asigne un valor monetario a cada gasto, por ejemplo, en equipamiento, arriendo de los elementos deportivos o medios para realizar la actividad deportiva, trofeos, pasajes, material para las inscripciones etc.
7. Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras deFondos Públicos (Ley Nº 19.862).
8. Declaración expresa de la Directiva para que en caso de salir favorecidos otorgarán todas las facilidades de supervisión en terreno y verificación de documentación a la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Villarrica y/o a los funcionarios que el Municipio encargue la supervisión.

**IV.- SELECCIÓN DE PROYECTOS.**

Dentro del plazo no superior a los15 días hábiles contados desde el cierre de la recepción de proyectos al Fondo Concursable, la Comisión FIDE, revisará, seleccionará e informará al alcalde los proyectos con su respectivo financiamiento. Una vez conocidos por éste, se informará al Concejo Municipal para la correspondiente aprobación de subvención Municipal y dictación del decreto Alcaldicio que así lo apruebe. **La comisión evaluadora se reserva el derecho de aprobar sólo los gastos que considere relevantes, por lo que puede variar el monto de postulación al monto aprobado.**

**V.- ACTO DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROYECTOS.**

Una vez realizado el acto de apertura, se procederá a la admisibilidad de los proyectos, para cuyo efecto la Comisión F.I.D.E. efectuará una preselección de ellos para su posterior evaluación. **Quedarán preseleccionados todos aquellos proyectos que cumplan con las exigencias formales establecidas en las bases. Los proyectos que no cumplan con alguno de estos serán rechazados sin más trámite.**

**VI.- EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.**

Para la evaluación la comisión FIDE aplicará una escala de 100 puntos en total y seleccionará los proyectos con mayor puntaje obtenido de acuerdo a la siguiente ponderación, siendo el límite para la cantidad de proyectos seleccionados el presupuesto disponible, no pudiendo sobrepasar la cantidad de proyectos seleccionados, la suma indicada con anterioridad:

**1.- Cumplimiento documentación requerida admisibilidad.**

Las postulaciones deberán ingresar con toda la documentación requerida en las presentes bases y los sobres abiertos en la primera sesión de la Comisión FIDE. Teniendo todo correcto el proyecto quedara en admisibilidad.

**2.- Factibilidad Técnica: 50 % votación 1 a 50**

Se refiere al hecho que la problemática a resolver debe estar incluida en las áreas que el Concurso FIDE financiará y a su vez que la magnitud del problema a resolver sea abordable y tenga coherencia o relación entre la solución elegida y el financiamiento requerido.

**5.- Cobertura:** **30% votación de 1 a 30**

Se evaluará el proyecto en función y relación con el número de beneficiarios directos e indirectos.

**6.- Actividades e impacto en la Población Objetivo: 20% votación a 20**

Se evaluará el proyecto en función conla pertinencia, integración social, fomento de valores y estilo de vida saludable.

**VII.- FORMALIZACIÓN DE RESULTADOS, FIRMA DE PROTOCOLOS DE ACUERDO Y ORDEN DE INGRESO DE APORTES*.***

**1.- Formalización de resultados.**

La I. Municipalidad de Villarrica, hará público los resultados del Concurso de Proyectos FIDE 2022, informando a las Personas Jurídicas, Organizaciones Deportivas favorecidas las fechas y lugares que deberán dirigirse para la entrega de los fondos obtenidos.

**2.- Protocolo de Acuerdo.**

La I. Municipalidad de Villarrica formalizará la aprobación de los proyectos mediante la suscripción de un convenio, conforme a lo previsto en el artículo IV de la ordenanza Nº 02 de 2012, Ordenanza de Subvenciones Municipales, en el que la organización ejecutora se compromete, a entre otras, invertir adecuadamente los recursos, se establecerá el plazo de ejecución y las rendiciones correspondientes, para lo cual deberá proceder a firmar por parte de la organización ejecutora; el Presidente y Tesorero respectivamente. Este convenio se firmará en 3 ejemplares quedando 2 en poder de la I. Municipalidad y 1 en poder de la entidad ejecutora.

**VIII.- ASESORÍAS.**

**1.- Modificaciones de Proyectos.**

Las organizaciones ejecutoras no podrán modificar los ítems definidos en los proyectos aprobados sin previa consulta al Supervisor de los Proyectos, en este caso el Coordinador Comunal de Deportes y Recreación, lo que deberá ser solicitado al Sr. Alcalde por conducto regular de forma escrita, detallada y respondida de la misma manera respectivamente

Toda Modificación, acuerdos o consultas realizadas por las Organizaciones favorecidas, deberán quedar documentalmente respaldadas en su respectivo expediente de postulación.

El no cumplimiento de lo estipulado en el Proyecto, será causal de reintegro de los fondos asignados.

Los mayores costos que se originen durante la ejecución del proyecto, producto de variaciones de los precios de materiales y/o servicios, o de errores en los costos cotizados, serán de exclusiva responsabilidad y cargo de la Organización ejecutora.

**2.- Causales de reintegro de Fondos.**

Las causales de reintegro de los fondos asignados son:

1. La ausencia del Representante Legal de la organización ejecutora durante el desarrollo del Proyecto.
2. Que la organización incurra en irregularidades en la administración de los dineros municipales, o en la ejecución del proyecto, lo que será evaluado por la Comisión FIDE.
3. La no rendición de cuentas y/o la alteración de documentos de respaldo de gastos por parte de la organización.
4. No otorgar facilidades por parte de la organización ejecutora, para la fiscalización del proyecto, a la Dirección de Control, a la Coordinación Comunal de Deportes y Recreación y a la Dirección de Administración y Finanzas u otra instancia competente de la I. Municipalidad.
5. De la información que se desprenda de una evaluación negativa realizada por los evaluadores en sus respectivas visitas a terreno.

**IX.- RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES.**

La correspondiente rendición de cuentas debe ceñirse a lo regulado en el título de la Ordenanza Nº 2 de 2012, Ordenanza Sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales.

La Dirección de Administración y Finanzas, entregará a los Ejecutores o Instituciones beneficiadas un formulario de rendición de cuentas, con el objeto de uniformar este proceso para todos los ejecutores y su uso será obligatorio, sujetándose a las siguientes instrucciones:

1. Entregar la respectiva rendición de Cuenta a la Dirección de Administración y Finanzas, por un plazo no superior 30 días, de concluido el Proyecto entregando una copia a la Coordinación Comunal de Deportes y Recreación.
2. Acompañar la respectiva documentación de respaldo de gastos en original de Facturas y/o Boletas,debidamente firmadas y timbradas por el representante legal de la institución, indicándose específica y detalladamente lo adquirido en hoja aparte, firmada y timbrada por el establecimiento donde se adquirieron los bienes y además de la firma y timbre del representante de la organización, según corresponda.
3. **Las Facturas deberán ser extendidas a nombre de la institución respectiva y no a nombre de la I. Municipalidad de Villarrica**.
4. Se aceptarán Boletas solo para montos inferiores a $5.000(cinco mil pesos)
5. Las Boletas y Facturas a rendir deberán estar pegadas en hojas anexas a los formularios de rendición. No se aceptará boletas o facturas que no cumplan con este requisito.
6. Las Facturas presentadas en cada rendición, deberán contener en el anverso la firma del proveedor o un representante de éste y fecha de pago, en señal de que los bienes y servicios han sido pagados, sin este requisito no se aceptaran. Lo propio deberá consignarse las boletas y si estas fueren pequeñas, o su tamaño no lo permitiere, afectando el detalle de la misma, se deberá estampar la firma y fecha de pago en el reverso de ellas.
7. Cada hoja de rendicióndeberá contener el timbre de la institución y firma del representante legal.
8. Los gastos contenidos en la Rendición de Cuenta deben ser exclusivamente referidos a lo señalado en el Proyecto y de acuerdo a los ítems asignados.
9. Asimismo, se deberá entregar oportunamente un Informe en la Oficina Comunal de Deportes y Recreación, de cierre del Proyecto.

Los fondos asignados deben quedar obligatoriamente rendidos financieramente o reintegrados, (sí existiese remanente), en Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad, antes del 31.12.2022.

Transcurridos estos plazos la I. Municipalidad de Villarrica se reserva el derecho de iniciar acciones civiles y penales en contra de instituciones y/o personas, respectivamente, que no hayan realizado sus procesos de rendición de cuentas en los plazos que se estipulan en las presentes Bases.

Las Organizaciones Ejecutoras deberán dar cuenta por escrito a la Coordinación Comunal de Deportes y Recreación de la I. Municipalidad de Villarrica, de cualquier acontecimiento que entorpezca la normal ejecución del proyecto, situaciones que deberán quedar registradas en el expediente respectivo.

La Coordinación Comunal de Deportes y Recreación tendrá un plazo de quince días para responder y sugerir los cursos de acción pertinentes frente a las anomalías informadas.

Todas las organizaciones favorecidas con aportes FIDE 2022 deberán declarar expresamente al postular a este fondo que entregan todas las facilidades de supervisión en terreno y verificación de documentación a la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Villarrica y/o a los funcionarios que el Municipio encargue la supervisión.

**Villarrica, marzo del 2022**

 **GERMAN ANTONIO VERGARA LAGOS**

 **ALCALDE**